

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: SANDRA LUCIA MARTINEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 110013103004-2018-00669-00

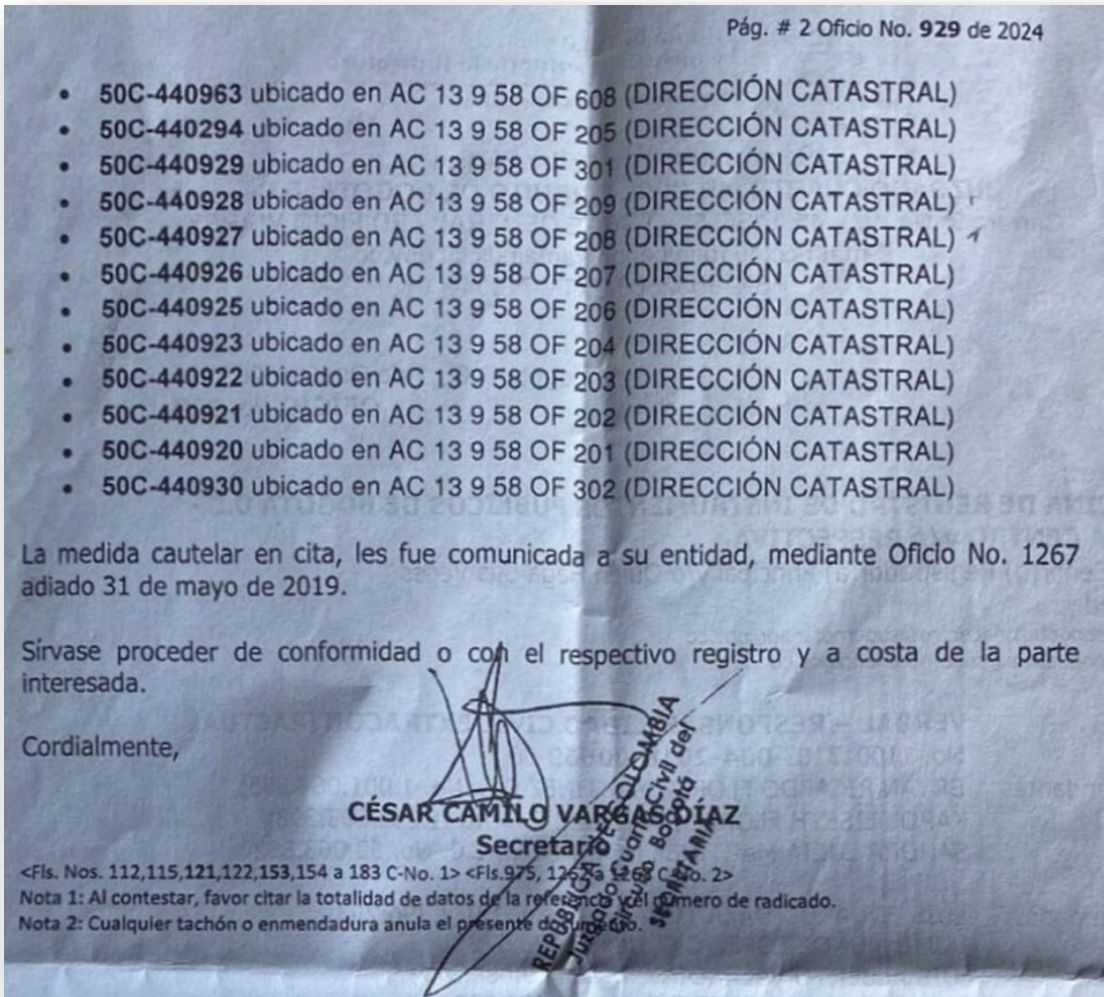
ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIR NUEVAMENTE OFICIO DE CANCELACIÓN
DE MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ**, conforme al poder conferido y el cual obra en el expediente. De manera respetuosa, solicito a su despacho se sirva librar nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, con el fin de levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que reposa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-440930, en la medida en que, a la fecha la oficina no ha cancelado la medida.

Su señoría debe decirse que si bien su H. Despacho ordenó el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble de mi representada y que para el efecto se libró el oficio correspondiente, la oficina de registro no realizó el correspondiente trámite, al parecer por existir una incongruencia en el documento. Lo anterior, considerando que el oficio mediante el cual fue comunicada la medida corresponde al **No. 1267 del 3 de mayo de 2019**, sin embargo, en el oficio librado por su señoría con la finalidad de levantar la medida se indicó que el oficio por el cual se había comunicado la medida correspondía al **1267 del 31 de mayo de 2019**, veamos:

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-06-2019 Radicación: 2019-46931	
Doc: OFICIO 1267 del 03-05-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.	
VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF 2018-669	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.I-Titular de dominio incompleto)	
DE: FLOREZ MARTINEZ BRYAN RICARDO	CC# 1001064585
DE: FLOREZ MARTINEZ KAROL LISETH	CC# 1233693398
DE: MARTINEZ HERNANDEZ SANDRA LUCIA	CC# 52063852
A: RESTREPO RODRIGUEZ CLARA	CC# 51569917 X
A: RESTREPO RODRIGUEZ GLADIS ALAIX	CC# 39688397 X
A: RESTREPO RODRIGUEZ MARTHA	CC# 41752980 X

Documento: Certificado de tradición del inmueble, con la anotación de la inscripción de la demanda.



Documento: Contenido del oficio 929 del 1 de octubre de 2024 por medio del cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar

Por lo anterior, con la finalidad de realizar el trámite de cancelación de la medida que reposa en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-440930, correspondiente al inmueble de propiedad de la señora **PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ**, muy comedidamente solicito a su señoría se expida el oficio de cancelación, en donde se precise que la fecha del oficio 1267 es del 3 de mayo de 2019.

Del Señor Juez, Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.